



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Ocho de febrero de dos mil veintidós

Interlocutorio	211
Proceso	EJECUTIVO
Demandante	FONDO DE EMPLEADOS DEL GRUPO BANCOLOMBIA – FEBANC FGA FONDO DE GARANTIAS S.A. (Subrogatario)
Demandado	LUISA FERNANDA MORENO PLAZAS
Radicado	05 001 40 03 007 2020 00127 00
Decisión	ACEPTA SUBROGACIÓN LEGAL

Se procede a resolver la subrogación allegada, en la cual se informa por el FONDO DE EMPLEADOS DEL GRUPO BANCOLOMBIA que ha recibido a entera satisfacción de FGA FONDO DE GARANTIAS S.A., la suma de \$36.845.769, derivado del pago de las garantías, otorgadas por el Fondo de Garantías S.A., para garantizar las obligaciones del demandado, contenida en el pagaré n° pagaré sin número obrante a folio 7 del expediente físico, cuyo pago fue realizado el 15 de enero de 2021.

Con fundamento en lo anterior, manifiesta que reconoce que, en virtud de dicho pago operó por ministerio de la Ley a favor del Fondo Nacional de Garantías S.A., y hasta la concurrencia del monto cancelado del crédito, una subrogación legal en todos los derechos, acciones y privilegios, al tenor de los artículos 1666, 1668 numeral 3 y 1670 inciso 1º, 2361 y 2395 inciso 1º del Código Civil y demás normas concordantes.

Por ser procedente la anterior solicitud, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Aceptar como SUBROGATARIO LEGAL de la entidad demandante FONDO DE EMPLEADOS DEL GRUPO BANCOLOMBIA, al FGA FONDO DE GARANTIAS S.A., en calidad de garante del demandado, hasta por la suma de \$36.845.769 respecto del pagaré obrante a folio 7 del expediente físico.

SEGUNDO: Tener al FGA FONDO DE GARANTIAS S.A., como litisconsorte del FONDO DE EMPLEADOS DEL GRUPO BANCOLOMBIA.

TERCERO: Se reconoce personería al abogado SANTIAGO DE JESÚS ZULUAGA VANEGAS, portador de la tarjeta profesional número 321.186 del Consejo Superior de la Judicatura para que actúe en representación de FGA FONDO DE GARANTIAS S.A. conforme al poder conferido.

NOTIFÍQUESEⁱ

R.

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 019 (E)** Hoy **9 de febrero de 2022** a las 8:00 a.m. Juan David Palacio Tirado. Secretario

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **89e71d1981927c745ebe57a989cb51246e8e73c1d64c3efa81ddca1e6b616760**

Documento generado en 08/02/2022 01:35:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>